



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 803 -2023-UNFV

San Miguel, 11 de septiembre de 2023

Visto, el expediente con **NT. 41085**, que contiene el Oficio N° 258-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.06.2023 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 339-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.06.2023, que autoriza la **programación y matrícula de asignaturas, a llevarse por tutoría, a favor de ISRAEL NELSON TEJADA ROJAS**, alumno de la Escuela Profesional de Educación Física de la referida Facultad, correspondiente a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 339-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.06.2023, la Facultad de Educación autorizó la **programación y matrícula de asignaturas, a llevarse por tutoría, a favor de ISRAEL NELSON TEJADA ROJAS**, alumno de la Escuela Profesional de Educación Física de la referida Facultad, correspondiente a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 452-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3016-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 07 y 14.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3621-2023-VRAC-UNFV de fecha 15.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 339-2023-SA-FE-UNFV de fecha 26.06.2023; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula de las siguientes asignaturas, a llevarse por tutoría, a favor de **ISRAEL NELSON TEJADA ROJAS**, alumno de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación, correspondiente a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIO	SEMESTRE
1	HC0137	TALLER II	2	III	2005	2023-I
2	2I0161	DEFENSA NACIONAL	3	V	2005	2023-I
3	3B0083	MATEMÁTICA II	3	II	2005	2023-II
4	HC0138	TALLER III	2	IV	2005	2023-II
5	DA0039	ESPECIALIDAD DEPORTIVA IV	4	X	2005	2023-II

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 803 -2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de las pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero de la presente resolución a favor de **ISRAEL NELSON TEJADA ROJAS**, alumno de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. – La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 41085-2023
DFM



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL